



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3077-D-10

Buenos Aires,

Señora Presidenta de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole el proyecto de resolución despachado por la Comisión de Discapacidad, en base a una iniciativa de la señora diputada Ivana M. BIANCHI.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de los organismos que correspondan informe a esta Honorable Cámara sobre lo siguiente:

1. Cuántas personas con discapacidad se encuentran alojadas en las distintas unidades carcelarias de todo el territorio nacional.
2. Si se ha realizado del año 2005 a la actualidad un informe sociodemográfico teniendo en cuenta:
 - a) edad, sexo y nivel de estudios;
 - b) datos sobre su discapacidad (tipo, origen, certificado, grado, necesidades de apoyo, pensiones y otras ayudas);



H. Cámara de Diputados de la Nación

3077-D-10

2/.

- c) datos sobre su salud (estado de salud, consumo de medicamentos, enfermedades).
- 3. Si existen cárceles que posean pabellones especiales para personas con discapacidad. En caso afirmativo, especifique cuáles y dónde se encuentran ubicadas.
- 4. Si las normas establecidas en la ley 24.314 de accesibilidad, son cumplidas en los establecimientos carcelarios. En caso negativo, informe los motivos.
- 5. Si poseen las unidades carcelarias servicios sanitarios adecuados a las personas con discapacidad. En caso negativo, informe los motivos.
- 6. Si teniendo en cuenta los distintos tipos de discapacidad se le proveen con asiduidad los distintos elementos necesarios para manejarse en forma independiente (bastones, sillas de ruedas, elementos ortopédicos, audífonos, etc.).
- 7. Si teniendo en cuenta lo que se trabaja para la integración, evitar la discriminación y lograr la inserción de las personas con discapacidad, qué medidas y programas se implementarán en el ámbito carcelario en lo que se refiere a:
 - a) El respeto a los derechos humanos de las personas que están en las unidades carcelarias;
 - b) El cumplimiento de las normas de adecuación y accesibilidad para el desenvolvimiento cotidiano de las personas con discapacidad dentro de las unidades carcelarias.

Dios guarde a la señora Presidenta.